



## RESOLUCION 63 DE 2023

(25 de julio)

Por la cual se modifica la Resolución 50 de 2023, la cual modificó la resolución 30 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que la Resolución 41 del 15 de noviembre de 2016, establece los lineamientos para asignación de actividad académica a los docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos externos de la Facultad de Estudios a Distancia, la cual se realiza con el número de estudiantes matriculados registrados en el Sistema de Registro Académico.



Resolución 63 de 2023

Que mediante Resolución 50 de 2023, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución 30 de 2023, en el sentido de ajustar las fechas de la entrega de Actividad Académica por parte de los Consejos de las Facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, FESAD e Instituto Internacional de Idiomas, así como la ampliación de fechas para el pago de derechos pecuniarios y matrícula ordinaria y extraordinaria.

Que los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior y Consejo Académico, expresaron la necesidad de ampliar las fechas de pago de derechos pecuniarios y matrícula ordinaria, por cuanto un número importante de estudiantes no alcanzaron a pagar estos derechos por diferentes razones.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión extraordinaria 17 del 13 de julio de 2023, se reunió para analizar y revisar la actividad académica del segundo semestre de 2023, y en consecuencia vio pertinente solicitar la ampliación de tiempo de entrega de la actividad académica hasta tanto se cuente con la totalidad de estudiantes matriculados y registrados en SIRA, en concordancia con la Resolución 41 del 15 de noviembre de 2016.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica 22 y 25 de julio de 2023, aprobó modificar el artículo 2 de la Resolución 50 de 2023, en el sentido de ampliar el pago de derechos pecuniarios y matrícula ordinaria, para el segundo semestre académico de 2023, así como modificar las fechas de actividad académica por parte del Consejo de Facultad de Estudios a Distancia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 63 de 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución 50 de 2023, en el sentido de ajustar fechas para algunas actividades académico-administrativas, las cuales quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHAS
Pago de Derechos Pecuniarios según requisitos política de gratuidad	Hasta el 28 de julio de 2023
Pago de Matrícula Ordinaria según requisitos política de gratuidad	Hasta el 28 de julio de 2023
Pago de Matrícula Extraordinaria	29 de julio de 2023
Entrega de Actividad Académica por parte del Consejo de Facultad de Estudios a distancia a Vicerrectoría Académica	Hasta el 31 de julio de 2023
Control y evaluación de actividad académica Estudio de hojas de vida, puntaje y factor salarial en la Oficina de Comité Docente  Proyección de Resoluciones y contratos  Legalización de contratos en Talento Humano.	Hasta el 01 de agosto de 2023



Resolución 63 de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás fechas de la Resolución 30 de 2023 permanecen sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**

Presidente Consejo Académico



**REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES**

Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Segundo Abrahán Sanabria,/Asesor Vicerrectoría Académica  
Nidia Clemencia Infante Moreno/ Jefe Departamento de Admisiones y Control de  
Registro Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico  
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría